

RESOLUCIÓN No.

(0 0 0 8 6 1)

17 JUN. 2013

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a la servidora pública administrativa MARITZA NOLASCO BARRANCO"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial el que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 23 de mayo de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, la servidora pública **MARITZA NOLASCO BARRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.437.190, solicitó licencia no remunerada por los días 24 al 28 de junio de 2013, con el fin de adelantar diligencias familiares por fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase licencia no remunerada la servidora pública administrativa **MARITZA NOLASCO BARRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.437.190, para ser disfrutada los días del 24 al 28 junio de 2013, con el fin de adelantar diligencias familiares por fuera de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada en la Vicerrectoría de Docencia, en el Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los



CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Rectora (e)

